

RESOLUCION No. SFA-DF-G-2004- 053
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. 744273-2003D, por concepto de la CONTRIBUCION adeudada por la Compañía **PROSEJUMA S. A.** la misma que a través del señor Luis Carlos Piana Bruno, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes citado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en marzo 17 de 2004, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 5550310 de marzo 17 de 2004;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2004-110 de marzo 26 de 2004, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998, ADM-03086 de marzo 26 de 2003 y ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **PROSEJUMA S. A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **UN MIL SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-2004-098, suscrito por el Jefe de Contribuciones y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 744273-2003D, por concepto de la contribución del año 2003.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Director del Departamento de Procuraduría y Coactivas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

01 ABR 2004

AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Exp. 77554

YSCH/Erica

MEMORANDUM N° ICG-SFA-SF-CYM-2004 - 098

TABLA DE AMORTIZACION COMPAÑÍA
 PROSEJUMA S A
 EXPEDIENTE: 77554

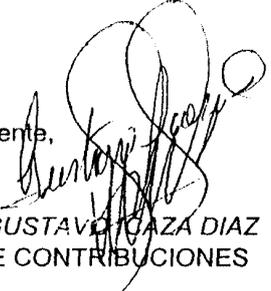
T/C	CONTRIBUCION	INTERESES	TOTAL
744273-2003D	<u>1.251,43</u>	<u>77,37</u>	<u>1.328,80</u>
	<u>1.251,43</u>	<u>77,37</u>	<u>1.328,80</u>
CUOTA INICIAL P D No 5550310 DEL 17-03-2004			-265,76
			<u>1.063,04</u>
PLAZO 6 MESES			: 6
			<u>177,17</u>

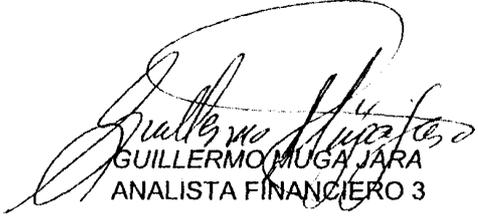
FECHA	DIVIDENDOS	INTERES	TOTAL
ABRIL 2004	177,17	10,86	188,03
MAYO 2004	177,17	9,05	186,22
JUNIO 2004	177,17	7,24	184,41
JULIO 2004	177,17	5,43	182,60
AGOSTO 2004	177,17	3,62	180,79
SEPTIEMBRE 2004	177,19	1,81	179,00
TOTAL	<u>1.063,04</u>	<u>38,01</u>	<u>1.101,05</u>

MULTAS : NO DEBE

N O T A: ESTA TABLA ESTA SUJETA A RELIQUIDACION DE LOS INTERESES DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Atentamente,


 ECON GUSTAVO MUGA JARA
 JEFE DE CONTRIBUCIONES


 GUILLERMO MUGA JARA
 ANALISTA FINANCIERO 3